



## **ORDENANZA N° 39/2016**

Los Conquistadores, 11 de Julio de 2016

### **VISTO:**

Las Nuevas políticas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y Deporte; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las nuevas políticas el Gobierno Nacional se encuentra abocado al diseño de un Plan destinado a nuevos Jardines Infantiles, Escuelas de Nivel Inicial de Tres, Cuatro y Cinco años.-

Que a los actos de proceder a su implementación se deberá contar con nuevos edificios que alberguen a esta nueva comunidad educativa.-

Que ante este nuevo marco educativo se deberá: implementar la construcción de nuevas salas con la utilización de sistemas de montaje en seco lo que permitiría la rápida ejecución de las obras.-

Que lo anterior, permite la ampliación de cupos escolares para los niños de esta ciudad, el que en la actualidad es insuficiente a los efectos de cumplir con los requerimientos de la realidad:


Que a los efectos de incorporar a la Ciudad de Los Conquistadores en dicho Plan, la Nación solicita la donación de un espacio físico de aproximadamente 1800 metros cuadrados a los efectos de la construcción de un Jardín Infantil – Escuela de Nivel Inicial de 3, 4, 5 años.-


Que, la Municipalidad de Los Conquistadores cuenta con un espacio con dichas características y en un lugar con una proyección urbanística importante, cercano a la Escuela Provincial N°67, y que cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua y cloacas.-

Que el terreno, es parte de la planta urbana de Los Conquistadores, Ex Zona del Ferrocarril, y que la Municipalidad cuenta con el título de propiedad de dicho terreno en mayor extensión, inscripto en Catastro de la Provincia con el Plano N° 34.618 y en el registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula N° 109.278 F.U.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS CONQUISTADORES  
SANCIONA LA PRESENTE**

### **ORDENANZA**

  
**MONICA LORENA CABUCHE**  
SECRETARIA H.C.D.  
LOS CONQUISTADORES


  
**FELIPE GERMAN SGUERZO**  
PRESIDENTE H.C.D.  
LOS CONQUISTADORES

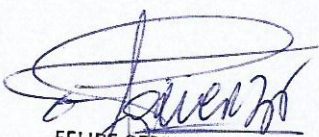


**Artículo 1º) - Autorícese** al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a comprometer la donación de una fracción de terreno de una superficie aproximada de 1.787m<sup>2</sup>., con 40,00 metros sobre Calle Urquiza, 45,00 metros de fondo recta Norte que linda con casas del ferrocarril, al Sur 44.35m de fondo, distante al norte 42,50 metros de Calle Esteban Jaurena según plano que se adjunta como Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza, al Concejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos con cargo o destino de afectación a la construcción de un Jardín de infantil Escuela Nivel Inicial de 3, 4 y 5 años, (tres salas).-

**Artículo 2º)** – En caso de no cumplirse el cargo mencionado de construcción del Jardín Infantil – Escuela de nivel Inicial de 3, 4 y 5 años – en el artículo precedente, en un plazo máximo de 5 años la donación quedara sin efecto.-

**Artículo 3º)** – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
MONICA LORENA CABUCHE  
SECRETARIA H.C.D.  
LOS CONQUISTADORES

  
FELIPE GERMAN SGUERZO  
PRESIDENTE H.C.D.  
LOS CONQUISTADORES

# ANEXO 1



Sup. 1.787,00m<sup>2</sup>..—